MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 72.145

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24 de Mayo de 2012, que informa del valor de Boleta de Garantía por **"Obras de Nivelación de Terreno, Ejecución de Cierros y obtención de documentación que señala artículo 3.4.1. bis de la O.G.U.C., para las áreas de Equipamiento Municipal Nº2 y Nº3 del Loteo Las Tranqueras Etapa 3B, Carpeta de Loteo 11/06".**

3.- La carta de fecha 29 de Mayo de 2012, enviada por don Cristian Garcés Ibarra, Constructor Civil CONAVICOOP, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto Nº2.

4.- La **Boleta de Garantía Nº 0104960** del Banco Scotiabank de fecha 28 de Mayo de 2012, **por un valor de 163,9400 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco **por CONAVICOOP** para garantizar las **"Obras de Nivelación de Terreno, Ejecución de Cierros y obtención de documentación que señala artículo 3.4.1. bis de la O.G.U.C., para las áreas de Equipamiento Municipal Nº2 y Nº3 del Loteo Las Tranqueras Etapa 3B, Carpeta de Loteo 11/06"**, con vencimiento al 30 de Octubre de 2012.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptase la **Boleta de Garantía Nº 0104960** del Banco de Chile de fecha 28 de Mayo de 2012, **por un valor de 163,9400 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **CONAVICOOP, RUT: 70.020.030-2**, para garantizar las **""Obras de Nivelación de Terreno, Ejecución de Cierros y obtención de documentación que señala artículo 3.4.1. bis de la O.G.U.C., para las áreas de Equipamiento Municipal Nº2 y Nº3 del Loteo Las Tranqueras Etapa 3B, Carpeta de Loteo 11/06"** con vencimiento al **30 de Octubre de 2012.**

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará **por una sola vez**, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.

3.- Otórgase un plazo hasta el día **30 de Septiembre de 2012,** para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RMS/cbm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 11/06
- Sr. Cristian Garcés Ibarra - CONAVICOOP
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

163522